ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, a los 04 días del mes de marzo del año dos mil diez y seis, siendo las 10:00 horas se reúnen, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del comité de evaluación, a los efectos de analizar las ofertas presentadas correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 04/16, **"Adquisición de mobiliarios para instituciones educativas de la ciudad de Emboscada"** con ID Nº 304.080 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas".-

El Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones.
b) Acta de Apertura de Ofertas.
c) Planilla de Comparación de Precios.
d) Ofertas de la empresas presentadas:
   - **CS COMERCIAL**
   - **EDUARDO JAVIER GAONA ARGAÑA**
   - **INFOSYSTEMS**

Asimismo, se aclara que para este llamado, se ha realizado las invitaciones a 5 (cinco) oferentes, conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, donde se indica que el mismo se llevó a cabo en fecha viernes 04 de marzo de 2016, a las 07:20 horas.

Conforme a los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en los Artículos 60 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos de la Carta de Invitación y al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se considera oportuna la transcripción textual de lo estipulado en dicho Artículo, que dice: ***"Art. 60.- Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados;***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."***

De acuerdo a los precios ofertados de menor a mayor se procede a analizar los documentos sustanciales de los tres oferentes presentados:

COMITÉ DE EVALUACIÓN
MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA

Francisco Javier Cuevas Ortiz
Municipalidad de Emboscada

1. **Aspectos Sustanciales**

EMPRESA	1.1 Garantía		1.2 Formulario Oferta		1.3 Documentos Societarios Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003		1.5 Cedula de Identidad, RUC y/o Poder	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CS COMERCIAL		X	X		NO APLICA		X			X
EDUARDO JAVIER GAONA ARGAÑA	X		X		NO APLICA		X		X	
INFOSYSTEMS	X		X		NO APLICA		X		X	

CS COMERCIAL: El oferente no presenta debidamente la Garantía de Cumplimiento de Oferta ya que no se estipula en el documento el monto de la garantía, tal cual lo establece la Carta de Invitación.

Que, el incumplimiento de lo antes mencionado constituye un requisito de Carácter sustancial según lo establece la Carta Invitación y la Ley de Contrataciones y sus reglamentaciones: Artículo 60. Del Dto. N° 21909/03 establece. *"..Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: **1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.** 3. **Los poderes o documentos que acrediten la presentación del oferente sean suficientes y adecuados. 4.** Los documentos hayan sido debidamente firmados..."*
Y en concordancia a lo que establece el Art 61 del Decreto N.21909/03 *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*. **Por lo mencionado precedentemente se recomienda a la Máxima Autoridad el RECHAZO de la oferta de la firma CS COMERCIAL.**

Las ofertas del cuadro que antecede serán analizadas de menor a mayor según cotización y a continuación se procede a detallar la oferta presentada por la firma **EDUARDO JAVIER GAONA ARGAÑA** por ser la firma que presenta la segunda oferta más baja:

Continuando con la evaluación para la Adjudicación se procede a analizar la oferta del mencionado de acuerdo a la oferta presentada se observan los siguientes detalles:

COMITÉ DE EVALUACIÓN * MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA *

Francisco Javier Cuevas Ortiz
Municipalidad de Emboscada

OFERENTE	EDUARDO JAVIER GAONA ARGAÑA
1. *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;*	**Cumple**
2. *Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.*	**Cumple**

2. Experiencia

OFERENTE	EDUARDO JAVIER GAONA ARGAÑA
Copias de 2 contratos u órdenes de compra de al menos el 50% como mínimo del valor total de los bienes requeridos en el presente llamado.	Cumple

3. Otros requerimientos.

OFERENTE	EDUARDO JAVIER GAONA ARGAÑA
DD JJ del Menor	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente Comercial	Cumple
La oferta cumple con las especificaciones técnicas	Cumple

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Numeral 3, del Artículo 61, del referido Decreto, la oferta presentada por **EDUARDO JAVIER GAONA ARGAÑA**, es objeto de análisis pormenorizado, con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación. En ese sentido fueron analizadas las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados, además del plazo de entrega del mismo, constatándose que **CUMPLE** a cabalidad con estos requisitos

CONCLUSIONES FINALES

Conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, Artículo 63 *"Criterios de Adjudicación"*, y en vista del cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la Carta de Invitación; **el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación**, mediante Resolución la **"Contratación Directa Nº 04/16 *"ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA"*** a la firma **UNIPERSONAL EDUARDO JAVIER GAONA ARGAÑA, POR LA SUMA DE GUARANIES CUARENTA Y OCHO MILONES QUINIENTOS MIL.**

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios. Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

COMITÉ DE EVALUACIÓN
MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA

Francisco Javier Cruz
Municipalidad de Emboscada